

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICA.

**N.º EXPEDIENTE:** CONTR 2024 1138174

**TÍTULO:** “SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA”

**Tipo de contrato:** Servicios.

**Presupuesto de Licitación:** UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS **(1.034.493,14 €)**.

**Importe IVA:** CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS **(188.677,73€)**

**Importe total:** UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS **(1.223.170,87 €)**

Este contrato se financia con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en el artículo 2 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tipo de Fondo Europeo:** Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos MRR).

**Porcentaje de Cofinanciación:** 100%.

**Posición Presupuestaria:** El gasto está proyectado para el ejercicio económico 2025, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto, en la siguiente partida presupuestaria

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	1.223.170,87 €	1100180330 G/54C/22606/00 MR07190201

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Secretaría General Técnica, se tienen en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 18 de diciembre de 2024 se dicta Resolución de iniciación y de tramitación de urgencia del expediente de servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, tramitándose el mismo mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la mencionada ley y en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del

ISABEL GABELLA VALERA		15/01/2025 12:32:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtl4WjsTR3wT2i8KY89067D8v6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Título I del Libro II del mismo texto legal .

**SEGUNDO.-** Con fecha 19 de diciembre de 2024 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 19 de diciembre de 2024, según informe n.º AJ-CDEFP 2024/268, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 10 de enero de 2025.

**TERCERO.-** El 14 de enero de 2025 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2025 0120006535, por un montante total de 1.223.170,87 € siendo fiscalizado de conformidad el 14 de enero de 2025.

Siendo de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *“Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto. En caso de divergencias prevalecerá la de la anterior Consejería de Educación y Deporte.”*

**SEGUNDO.-** El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación “SERVICIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL III CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA” (CONTR 2024 1138174), así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ISABEL GABELLA VALERA		15/01/2025 12:32:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtI4WjsTR3wT2i8KY89067D8v6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**TERCERO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro II del mismo texto legal.

**CUARTO.-** Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º.228 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera.

ISABEL GABELLA VALERA		15/01/2025 12:32:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwtI4WjsTR3wT2i8KY89067D8v6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	